DECRETO Nº 1520

NEUQUÉN, 25 NOV 2009

VISTO:

El Expediente OE Nº 10267-N-09, originado en la Nota Nº 1535/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación de la agente **NEIRA CRISTINA NOEMÍ, L.P. Nº 4216**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 54 de las actuaciones;

Que por Nota Nº 944/09, el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta Nº 1326, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36°), Inciso d), y 53°) de la Ordenanza Nº 10524, siendo de aplicación la Ordenanza Nº 11054;

Que la agente **NEIRA CRISTINA NOEMÍ,** solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe Nº 552/09), solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos disponga la baja por jubilación ordinaria de la agente **NEIRA CRISTINA NOEMÍ, L.P. Nº 4216** (Grupo 01), con vigencia al 01 de noviembre de 2009, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 36°), Inciso d), y 53°) de la Ordenanza Nº 10524, siendo de aplicación el Artículo 1°) de la Ordenanza Nº 11054; y autorice la liquidación de las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo. La nombrada cumplía funciones en la División Jardín Maternal Eluney –Dirección Jardines Maternales- Dirección Municipal de Inclusión Social -Subsecretaría de Desarrollo Social- Secretaría de Desarrollo Social;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ

intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) DAR DE BAJA, con vigencia al 01 de noviembre de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente **NEIRA CRISTINA NOEMÍ, L.P. N° 4216, (Grupo 01)**, **D.N.I. N° 13.254.801, Clase 1957, Categoría 19**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36°), Inciso d), y 53°) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 11054. La nombrada cumplia funciones en la División Jardín Maternal Eluney –Dirección Jardines Maternales- Dirección Municipal de Inclusión social -Subsecretaría de Desarrollo Social- Secretaría de Desarrollo Social; según lo tramitado por Expediente OE N° 10267-N-09 y atento a lo solicitado por Informe N° 552/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2°) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a la agente **NEIRA CRISTINA NOEMÍ, L.P. N° 4216 (Grupo 01)**, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 552/09.-

Artículo 3°) AGRADECER a la agente **NEIRA CRISTINA NOEMÍ** la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4°) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 1°) de la Ordenanza N° 11054.-

Artículo 5°) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria a la agente nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Desarrollo Social.-

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GD.-

ES COPIA.-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
YANES
BALDO.-

Publicación Oficial
Decreto N° 1747
Fecha 04 12 09